

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. **005**– 2026

Pág. | 1

Objeto "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SECTORES VIVIENDA, EDUCACIÓN, AGROPECUARIO Y TRANSPORTE DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS RESGUARDO MORICHAL VIEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO"

En la ciudad de El Retorno Guaviare, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), siendo las 09:18 horas, se da inicio a la audiencia de riesgos, prevista en el cronograma para la licitación arriba descrita, se hacen presentes en la Oficina de jurídica, ubicada Calle 13 No. 7 – 13 Centro Administrativo Municipal.

Acto seguido, se da inicio a la respectiva audiencia de la siguiente manera:

HECTURIEL SARMIENTO: Cordial saludo, me presento voy a ser la persona que va a interactuar en esta audiencia pública, también de acuerdo con la delegación generada por el ordenador del gasto, hago parte del comité evaluador de la oficina de jurídica y estoy acá para acompañarlos en la audiencia pública, que conforme en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y basados en las condiciones del pliego establecido para este proceso según el cronograma que se estableció, hoy tenía prevista la audiencias publica de riesgos a las 9:00 am, son las 9:18 me disculpo por iniciar tarde, pero en todo caso la entidad está garantizando la participación a todos los interesados en el mismo.

Esta audiencia se realiza conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, de que se trata esta audiencia inicial que es de manera obligatoria darles a conocer a ustedes los riesgos, entiende que los riesgos están desde la etapa del estudio previo que hace la dependencia encargada de contratar la necesidad de este proceso de contratación; proceso en cuyo caso es la secretaria general y la secretaria que esta acá presente con el equipo técnico desde el estudio previo se establece se incluye en el proyecto de pliegos los riesgos y quedaron establecidos en el pliego definitivo al igual que en el pre pliego en el numeral 2.6.14 del pliego definitivo que plantea las condiciones de participación de este proceso que vale la recordarle que

licitación pública nacional número 05 del 2026, que tiene por objeto el suministro de equipos y elementos para apoyar actividades propias de los sectores vivienda, educación agropecuaria y transporte de las comunidades indígenas del resguardo indígena morichal viejo del municipio El Retorno. ¿Cuál va a ser la dinámica de esta audiencia? Pues yo creo que leer los riesgos sería un poco completo, no porque no lo podamos a hacer, sino porque estamos hablando de 28 riesgos que incluyen en la clase, la fuente, la etapa, el tipo, la descripción, la consecuencia de la ocurrencia, la probabilidad, el impacto, la calificación total y la prioridad y los mecanismos de mitigación del riesgo que son iguales en cuanto a cantidades. Con consecuencias muy similares en cuanto a quien se le asigna el tratamiento el impacto la persona responsable por implementar el tratamiento, monitoreo y revisión. Estos riesgos vuelvo e insisto, con la venia de ustedes no voy a darle la lectura a todos, se entiende que ustedes conocen bajo el entendido que asisten a esta audiencia pública ¿Y, cuál vez va a ser la metodología? Pues ustedes van a plantear las observaciones que ustedes consideren pertinentes inicialmente hacia los riesgos. Y la entidad tomara atenta nota sobre los mismos y se pronunciará en caso de que tenga una respuesta oportuna e inmediata, o en su defecto se dejará un término prudencial puede ser hoy o incluso se puede suspender en el tiempo para dar una respuesta concreta mediante el proceso del link correspondiente al proceso. Esa es más o menos la metodología para la audiencia de aclaración de riesgos. Soy consciente que hay una solicitud que me la están pasando en este momento que es una solicitud que hace la persona natural Pool Andre Rojas González y que solicita hacer obligatoria el espacio de intervención para llevar a cabo la audiencia de aclaración de pliegos; que es claro que el Decreto 1082 de 2015 lo contempla regulado por la Constitución Política en cuanto a participación y que establece que la audiencia se puede hacer el mismo día que se lleva a cabo la audiencia de aclaración de riesgos. vamos hacer esto en dos etapas, la primera es la aclaración de riesgos y luego de los pliegos. Entonces les pregunto señores presentes para que su intervención primero se identifique las personas digamos que son ajenas a los servidores públicos que acompañan esta diligencia con el fin de dejar constancia de su intervención y lo que quieren decir.

¿Alguna observación aclaración frente a los riesgos definidos por la entidad en el pliego de condiciones definidos que quieran plantear y que sea objeto de análisis Parte de la entidad?

ANDRE ROJAS GONZALEZ: de mi parte no hay ninguna observación en los pliegos.

HECTURIEL SAMIENTO: Alguna observación en cuanto a los riesgos.

Pág. | 3

ELKIN MAURICIO MORALES LÓPEZ- representate legal de inversiones K Morales: Si, mucho gusto mi nombre es Elkin Mauricio Morales López identificado con cedula de ciudadanía No. 80.205.659 representate legal de inversiones K MORALES, Quisiera que la administración tuviera en cuenta ya que este contrato tiene unos ítems de fabricación de botes los cuales entran en fabricación por sus diseños, medidas y todo eso. Yo observo que el plazo especifico que están pidiendo ahí, ya que se acerca fin de año es muy corto, entonces quisiera si pueden incluir 15 días más de los dos meses.

HECTURIEL SAMIENTO: que pena interrumpir es que la pregunta que yo hice fue muy clara y le dije, si tienen algún tipo de solicitud frente a los riesgos, es decir que quien vaya a intervenir me dice sí el riesgo número 8,9. Presenta que la distribución está de tal y tal manera y pues el riesgo me parece tal cosa, pero pues no, no sé qué tendría que ver el plazo que se está planteando con los riesgos iniciales. No estoy diciendo que su observación no sea pertinente, pero con el debido respeto me parece que no es oportuna la etapa en que llevamos el proceso. Entonces por digo oportuna porque vendrá otra etapa que es la dos. ¿Me imagino que podrá caber su requerimiento y la entidad la estudia, entonces frente a los riesgos tiene alguna observación? O a menos de que usted me diga, Hecturiel está equivocado ese eso que estoy planteando está en el riesgo número, tal. no sé qué otra cosa se le pueda ocurrir para la entidad darle respuesta a los requerimientos que usted quieran planear, discúlpeme por haber interrumpido. Tiene alguna otra aclaración.

ELKIN MAURICIO MORALES LÓPEZ- representate legal de inversiones K Morales: No.

HECTURIEL SAMIENTO: Así las cosas, dejamos constancia que ante la presentación de quienes acompañan a esta diligencia no existe observaciones frente a los mismos y, en consecuencia, se entiende para la entidad que los riesgos plasmados inicialmente se mantienen las condiciones previstas de acuerdo.

ANDRE ROJAS GONZALEZ: De acuerdo.



ELKIN MAURICIO MORALES LÓPEZ - representate legal de inversiones K Morales:
De acuerdo.

Pág. | 4

HECTURIEL SAMIENTO: Como segunda etapa mencionaba un oficio que llegó y que lo tengo aquí en la mano que corresponde a Pool Andre Rojas González, creo que está presente en esta audiencia la que solicita, como lo mencioné, que se habilitaron de forma obligatoria una intervención. Menciona el Decreto 1082 de 2015 como fundamentos normativos, Menciona la Ley 1474 de 2011 y menciona el artículo 29 de la constitución política.

Sin embargo, quiero aclarar de que usted mismo en el mismo documento Decreto 1082, en el artículo que toma hacer alusión a la estimación, tipificación, asignación de los riesgos que la audiencia se convierte en obligatoria, no sabe de la solicitud de aclaración de pliegos la Ley 1474 2011 en el artículo 86 se refiere a la audiencia de incumplimiento, multas que corresponde a la etapa contracta, no la etapa precontractual como estamos el artículo 29 de la Constitución Política, si es viable del cumplimiento, lo que corresponde al debido proceso, pero las normas iniciales no guardan ninguna coherencia. En todo caso, no le quiero decir con ello que no le esté teniendo en cuenta el requerimiento, aclarando lo siguiente, que quiero dar constancia que primero esa solicitud llegó el día de ayer, siendo el día de ayer una fecha no hábil y en el orden de ideas, teniendo en cuenta el término del trabajo de la entidad al término de la audiencia pública solamente han transcurrido 1 hora hábil frente a la solicitud, requerimiento que usted está planteando, quiero dejar constancia de eso. Y quiero dar constancia que, si bien usted solicita una aclaración de pliegos porque los riesgos lo estamos haciendo como obligatoria, usted en la etapa del prepliego nunca presentó observación frente al prepliego. Creo que no, ni usted ni ninguno de acuerdo al acta de apertura, la resolución de apertura que acompaña a este proceso, no queriendo decir que como su intervención usted no puede hacerlo, teniendo claro que la norma no limita el derecho a participar la audiencia en aclaración de pliegos sin embargo me parece importuno como inicio de la misma diligencia, así las cosas, vamos a escuchar la intervención de lo que quieran hacer en el siguiente orden, salvo que lo vea oportuno interrumpirlos como lo hice yo hace un momento, pues que sea oportuno en el tema de no permitir que se extendiera si no hubiese sido necesario.

Vamos a tomar en cuenta con el equipo las observaciones que ustedes quieran hacer, o la solicitud de aclaraciones porque la etapa de observación se supone que ya pasó la solicitud de aclaraciones y en ese orden de ideas, vamos tomando todas las observaciones para no interrumpirlos, luego escuchamos a la otra parte. Si alguien considera intervenir y acto seguido decidimos suspender la audiencia para estudiar y responder o suspender la audiencia o dar por terminada la audiencia, quedando pendiente por resolver. de acuerdo la regla de participación alguna, inquietud.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: No.

HECTURIEL SARMIENTO: Siendo así las cosas empezamos Con Pool Andre Rojas González, quien está aquí presente, igual se identifica plenamente para las grabaciones que ustedes están haciendo y que la entidad también imagino, lo está realizando.

PAUL ANDRE ROJAS GONZALEZ: Muy Buenos días para todos. Mi nombre es Pool Andre Rojas González, interesado en el proceso de licitación pública No. 005 de 2026 todo lo que dijo el doctor Hecturiel, yo quiero decirle unos apartes que dice el Decreto 1082 dice que reglamenta la forma y oportunidad en la que se realiza la audiencia, detalla los plazos dentro del cronograma para la convocatoria y procesar las aclaraciones normativas del pliego de condiciones. como lo decía, los objetivos de la audiencia son que precise el alcance de los términos de referencia, las especificaciones técnicas, los presupuestos o requisitos de experiencia que consideren ambiguos o confusos. entonces en ese orden de ideas yo presente unas observaciones. Entonces ya están radicadas para que podamos resolver.

HECTURIEL SARMIENTO: ¿Cuándo las radicaron las observaciones?

PAUL ANDRE ROJAS GONZALEZ: Están en el correo con la solicitud, entonces nos **dice la observación 1** capitulo 4, numeral 4.5 Requisito de experiencia mínima del proponente en consecuencia con el objeto del contrario de experiencia específica. sustento de la objeción, el pliego exige la acreditación de cuatro contratos de la experiencia específica, saliéndose de los lineamientos que maneja la entidad en los procesos, normalmente que publica donde solicitan máximo dos contratos cuyo objeto o alcance, aclaro. Sea igual o similar al objeto del proceso a aclaro nuevamente esto contraria a toda vista, lo que la misma entidad nos

contestó, lo hablo por mí en una de mis empresas, en una audiencia anterior de aclaración de pliegos donde se estaba solicitando aumentar la experiencia de 3 a 4 contratos y respondieron muy claramente que en todos los procesos se solicitan dos contratos y no se podía estar acomodando a 3 o 4 contratos. Según conveniencia de los proponentes. Argumento relacionó alguno de los procesos en los que la entidad ha solicitado este requisito. De esta manera, selección abreviada de menor cuantía número 013 del 2026. Suministro de bienes y elementos para el fortalecimiento, mejoramiento de las instituciones educativas del municipio El Retorno. Dos selecciones abreviadas de menor cuantía 021-2025. Contratar el suministro de bienes elementos como fortalecimiento a la seguridad ciudadana mediante la ejecución de los recursos asignados a las fuerzas militares. Licitación pública nacional, 002 del 2026. Servicios logísticos para diferentes eventos y espacios de participación del municipal El Retorno, el cual en el cual la audiencia que se realizó fue utilizada. El argumento que anteriormente mencioné, mi solicitud concreta solicito reducir la exigencia de un máximo de 4 a un máximo de 2 contratos para acreditar el 100% del presupuesto cuyo objeto alcance guarda coherencia con el objeto del contrato y que sea directamente relacionado para las comunidades indígenas. Lo anterior con el fin de que la entidad guarde coherencia con los procesos publicados anteriormente y con los argumentos que manejan en las audiencias de aclaración de pliegos. Sustentando y defendiendo la postura de no aumentar a más de 2 contratos la experiencia específica con el fin de que no se vea acomodada a un proponente en particular.

Observación 2 incoherencia técnica en la matriz de ítems representativos frente al presupuesto y códigos USPSC. Capítulo 4, numeral 4.5. Subnumerales B matriz de ítems representativos, sustento de la objeción al revisar la tabla de actividades que el proponente debe de demostrar. Al revisar la tabla de actividades, el proponente debe demostrar haber vendido en el pasado, se exige acreditar cantidades de ítems como mixtura, limas. Cadenas, motosierras o puntillas.

Argumento técnico económico el presupuesto oficial es de \$669.071.838,46 los componentes representativos de la inversión los ítem de mayor valor económico y son el suministro de combustible gasolina, son las tejas metálicas, más de 1700 unidades entre comunidades y botes metálicos o motores fuera de borda que ocupan más de El 40% del valor del presupuesto, exigir cajas de puntillas o limas,

como dice en representativo, habilita de forma absurda a un proveedor que solo vendió elementos de ferretería menor, bloquea a un experto en suministro de materiales pesados.

Pág. | 7

Mi solicitud concreta, solicito reestructurar la tabla del numeral 4.5 para que los ítems representativos sean exclusivamente los de mayor valor e impacto presupuestal. Exigimos que se eliminen del control habilitante los ítems accesorios de ferretería menor como puntilla, lima, mixtura, palines y se fijen como representativos. Únicamente tejas de zinc, motores fuera de borda o botes; Lo anterior con el fin de que exista proporcionalidad con lo que se pretende, pretende contratar. Igualmente se solicita sea eliminado el código 60141200, que corresponde a equipo de juegos activos y accesorios que incluye juguetes de parques, columpios o inflables infantiles, lo cual no guarda ninguna relación. Con carretillas metálicas de trabajo pesado.

De acuerdo con las directivas de Colombia compra eficiente la experiencia en proponentes plurales o individuales debe evaluarse de forma acumulativa en conjunto y no restrictivo contrato por contrato. La agencia nacional de contratación pública ha emitido doctrina unificada, señalando que la verificación de los códigos de clasificación UNSPSC. En la experiencia específica debe regirse bajo los principios corporativos. Variación en conjunto. Los códigos exigidos para el proceso deben cumplir con la sumatoria o combinación de todos los contratos aportados en la oferta y nunca de forma individual, como lo exigen acá o excluyente en cada uno de ellos; Además exigir el 100% de una lista tan extensa restringe la libre competencia. Se debe permitir la habilitación de un porcentaje de mínimo de un 80% de los códigos, entendiendo que el objetivo principal es un suministro mixto. Esas son las observaciones que presenté y pues quisiera que fueran resueltas en la audiencia si fuera posible. Muchas gracias.

HECTURIEL SARMIENTO: Usted se identifica, tiene alguna observación para hacer, frente aclaración a los pliegos.

Elkin Mauricio Morales López- representate legal de inversiones K Morales: no, solo la inicial mi mucho gusto mi nombre es Elkin Mauricio Morales López identificado con cedula de ciudadanía No. 80.205.659 representante legal de inversiones K MORALES, manifiesto a la administración que tome en consideración

en el tiempo en los plazos de entrega, ya que hay unos ítems que son de botes que van a fabricación y me gustaría que tuviera consideración del plazo inicial son dos meses, que fueran máximo 3 meses para la entrega.

HECTURIEL SARMIENTO: Perfecto ya tomé la observación, usted dio lectura a la observación que dice que radicó al correo, usted leyó realmente el documento.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: Prácticamente.

HECTURIEL SARMIENTO: Entonces yo les pido un favor, vamos a suspender la audiencia por un término inicial de 15 minutos. Son las 9:40 a.m. Con el fin de que el comité aquí presente se reúna y analice la eventualidad de la respuesta en la audiencia o en su efecto de quedar pendiente para resolver cualquiera que sea el motivo del análisis que se haga. Les voy a pedir un favor se retiren un momento de este lugar, estén pendientes a las 10:00 am para continuar volvemos con el fin de dar respuesta o mirar que decisión se toma al respecto.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: En caso tal de que las informaciones no hayan llegado al correo, por cosas de tecnología no se pueda haber pasado, quiero que mis observaciones sean tenidas en cuenta.

Reanudación de la audiencia

HECTURIEL SARMIENTO: Gracias por la paciencia que han tenido en esta audiencia pública. Soy consciente que nos tomamos más de tiempo inicialmente previsto, pero eso obedece a situaciones del análisis que se hace por parte del equipo jurídico, técnico y financiero, aclarando en todo caso que todas las observaciones que ustedes plantearon obviamente corresponde más al aspecto técnico, en ese orden de ideas, ya hicimos un análisis de las observaciones que se plantearon en las aclaraciones, aunque son más observaciones que aclaraciones. En todo caso, como es de la entidad, dar respuesta a las mismas, vamos a tratar de pronunciar, a resumir lo que ustedes mencionaron y dar una respuesta sobre la misma. Aquí estamos en compañía del equipo técnico y financiero y el suscrito de la parte jurídica. Voy a tomarme la vocería aun cuando vuelva e insista eso es técnico, solamente la vocería son decisiones técnicas. Con el fin de hacer la

audiencia más dinámica, voy a permitir avanzar en el ejercicio de las respuestas de los cuales lo hemos resumido de la siguiente manera.

Pág. | 9

El asistente aquí Pool Andre Rojas González plantea unas observaciones, yo, según mi análisis y el del equipo la hemos identificado como 7, en donde la primera hacía referencia a la experiencia mínima del proponente y decía que por qué razón el pliego y repliego el estudio previo porque nace el repliego nace la elaboración del estudio previo planteaba la contratación, la exigencia para demostrar la experiencia en cuatro contratos y mencionaba que aparte de todo, pues bueno, igual mencionaba porque cuatro contratos, si haciendo un factor comparativo, la entidad siempre ha contestado que los procesos no deberían acomodarse a la conveniencia de un proponente específico. Así lo menciono en palabras textuales.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: Esa fueron las palabras que ustedes utilizaron en la audiencia que se presentó y fueron palabra de la entidad.

HECTURIEL SARMIENTO: si, lo que pasa es que no hay proponentes porque estamos en la etapa de no recibir propuestas.

entonces usted mencionaba que eso se mencionaba en la selección abreviada No. 013 en la selección abreviada No.021 en la licitación pública 002 del 2026. Voy a hacer un análisis concreto de todos los procesos de mirar de la 013 a la 021 y la licitación pública No.002 sería compleja. En este momento la audiencia, sobre todo cuando las audiencias, los procesos gozan de independencia, pero pues lo que sí es claro es que basado en un ejercicio lógico de la licitación pública 002, que era la logística, se mencionó una solicitud, aunque si bien existe unas condiciones sobre la experiencia cuando se habla de los famosos criterios Relevantes digámoslo así que es cuando se habla MiPymes de emprendimiento de empresa de mujeres, que es una condición que se puede dar y ampliar la experiencia, el tipo de procesos que se está planteando, específicamente logística es un proceso muy común, muy natural en las condiciones que planteó inicialmente la Secretaría general de cuatro contratos se basa en varios aspectos.

Uno el valor del proceso frente a las elecciones abreviadas de menor cuantía que está mencionando la licitación pública que no puede ser licitación pública con una condición interesante. ¿Y es que la logística es un elemento que se contrata de forma habitual en la entidad y otras entidades donde proponentes, teniendo claro

que ese proceso no está limitado a MiPymes lo que sí aparecía en la logística, teniendo en cuenta que quienes solicitaron la limitación a MiPymes en ese momento fueron los mismos que en la audiencia de riesgos quisieron después mencionar que por qué no se eliminan los códigos, que es una cosa bien contradictoria y si usted conoce el contenido de la misma? Allí se mencionaba que se limitó el proceso y la limitación no la hace la entidad la limitación a MiPymes la hacen los interesados en el proceso, entonces limitan el proceso y luego piden que se amplíen los términos diciendo que, en el departamento del Guaviare, en el municipio El Retorno, no hay personas que cumplan con esa condición; las condiciones planteadas de limitación no nacen de la entidad, la facultad de limitar los procesos son facultades de los interesados en el mismo y en ese proceso sucedió esa situación en todo caso; el requerimiento que usted plantea sobre la experiencia es reducir de cuatro contratos a dos contratos, las condiciones de un pliego de condiciones. Cuando usted elabora un estudio previo o un prepliego, usted lo hace bajo un criterio definitivo como entidad.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: No es solo que lo bajen de 4 a 2, sino que lo que pida como experiencia específica que la palabra misma lo ratifica específica. Sea coherente con el objeto, porque allí hay un arreglo donde dice que los elementos que sean parecidos o iguales a un contrato, pero nunca mencionan lo que realmente es acá representativo, que es la experiencia hacia la comunidad indígena.

HECTURIEL SARMIENTO: permítame yo avanzo con eso porque ese es el punto que yo he identificado como número dos. Permítame avanzar en el tema de los cuatro contratos. Para hablar del objeto y el contrato de acuerdo porque usted le dio el orden y yo lo tomé de esa manera, entonces permítame avanzar; entonces cuando me dice bajar los contratos de 4 a 2, pues eso sencillamente no es posible, porque hacer eso sería restringir el proceso, limitando la participación de proponentes que se está limitando o restringiendo la participación cuando usted baja de 4 a 2, usted sencillamente lo restringe.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: Doctor cuando usted pide dos. Y vienen interesados que limitan a MiPymes al departamento, como lo mencionaba anteriormente, porque se limita al departamento. El departamento tiene cuatro municipios para que los cuatro municipios tengan la oportunidad de participar en el

proceso. Es un proceso de \$500.000.000 de pesos que la diferencia entre este presupuesto no es mucho. Pero entonces, en ese momento exige, cuando se le pide a la entidad se le ruega la entidad de que por favor lo suba a 3 mínimo o cuatro, para poder de que allá lo que usted acaba de mencionar pluralidad de oferentes, que es lo que usted restringió en el proceso anterior y ahora está diciendo que cuatro para que haya más pluralidad no entiendo cuál es de verdad la coherencia en como ustedes manejan y ustedes mismos manejaron la palabra acomodarle a nadie entonces en este momento yo le estoy diciendo con cuatro, los están acomodando a alguien.

HECTURIEL SARMIENTO: Quiero preguntar una cosa para avanzar con el ejercicio, porque yo cuando le mencioné a usted que le daba el uso de la palabra con el objetivo de poder presentar sus observaciones, usted ahí lo mencionó. Perdón.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: Yo tengo derechos.

HECTURIEL SARMIENTO: no hablemos de derechos porque yo conozco los míos y está bien que usted los tenga y de los cuales la entidad los está reconociendo.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: Los míos los conozco.

HECTURIEL SARMIENTO: Yo también créame que por eso estudie también la contratación.

¿Lo cierto es que cuando usted me dice a mí que yo restrinjo los procesos de 4 a 2, yo le pregunto una cosa, si usted es participante del proceso y yo lo bajo a 2 usted cumpliría? Yo me imagino que sí.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: Yo cumplo con uno, yo quiero que usted lleve la consecuencia.

HECTURIEL SARMIENTO: Lo que sí es cierto es que limitar la experiencia de 4 a 2 contratos en la etapa de un pliego definitivo que es restringir la participación en un ejercicio lógico y sano no es posible además por considerar la condicon de la observación en plena etapa de aclaración de los pliegos y en ese orden de ideas, la entidad se sostiene en los cuatro contratos que inicialmente se plantea. Perfecto. En cuanto al alcance objeto alcance igual o similar al proceso como esa la respuesta número 1, la respuesta número 2 en el objeto alcance igual al objeto del

proceso observo según su intervención, que hace alusión a que el proceso debería, al ser específico, debería tener experiencia específicamente en la ejecución de actividades de procesos con indígenas. Eso es lo que se está planteando en Este momento.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: Eso es lo que hacen normalmente todas las entidades.

Lo cierto es que, en ese ejercicio, conforme a las condiciones planteadas inicialmente en el proceso, la entidad no estableció esa condición, sino diferenció la experiencia general de la específica y la específica se hizo referencia a los famosos ítems representativos, que es una de las observaciones. ¿Que usted planteó?

HECTURIEL SARMIENTO: Permítame yo avanzo en las respuestas de las observaciones.

en ese orden de ideas, hablar de un contrato. Que tenga alusión específicamente a indígenas, que, si bien el alcance del objeto del proceso o la destinación del proceso es comunidades indígenas para la entidad, establecer que el palín vaya para una comunidad indígena o no en este momento no es relevante. ¿Qué diferencia habría que saliéndonos un poco de la contextura del proceso que un computador que se va a contratar para la ley 418 para fuerzas militares? No pudiera una persona que ofreció un computador para una secretaria administrativa a participar en un proceso. En ese orden de ideas, la entidad se sostiene en que los objetos son iguales o similares frente alcance de lo que se pretende contratar.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: Doctor mire, en este caso yo coincido con usted, cómo le parece que yo coincido totalmente con usted. Si Siempre fueran los procesos iguales, pero en unos sí se puede, en otros no se puede y han sido en las mismas audiencias con su persona. Sí, vea doctor Hecturiel usted a veces dice lo que está diciendo. Como en este momento lo acaba de referirse y cuando no le conviene, dice lo contrario para acumular las cosas, sí, es lo que es todo. Entonces que hay que hacerlo valer los derechos, yo aquí voy al final hasta la tutela a suspender el proceso, me están vulnerando mis derechos.

HECTURIEL SARMIENTO: será el Juez encargado de definir la actuación porque en el ejercicio, usted tendrá derecho a iniciar las respectivas acciones que le considere

haya lugar y me parece correcto y aquí la entidad nunca le está restringiendo esa condición.

Pág. | 13

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: Una lima para los indígenas como para la población vulnerable para las víctimas para cualquier etnia en ocasiones, usted mismo ha defendido que la experiencia tiene que ser porque va dirigida para los indígenas, entonces tiene que ser de indígenas, en este caso no porque en este caso antes amplían los contratos. Se ve claramente que se está direccionando a que alguien cumpla con contratos que no tienen específicamente validez en esto y ustedes, pues lo acomodan de todas maneras, pues yo respeto decisión siempre la he respetado, la seguiré respetando, pero pues yo seguiré en el curso de seguir debatiendo mi opinión.

HECTURIEL SARMIENTO: Vamos a hacer una cosa porque ya la situación que usted está planteando es interesante, pero vuelvo insisto, yo ya lo escuché. Me permite avanzar con la audiencia.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: Claro que sí doctor.

HECTURIEL SARMIENTO: O de lo contrario tome usted el uso de la palabra y se termina generando las conclusiones, el asunto que usted no ha entendido, esto es una diligencia administrativa. Si usted me dice a mí que tiene acciones correspondientes en otra dependencia ante el juez que es perfectamente viable, pues con el debido respeto hagalo.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: la Entidad no puede negarse a escuchar, el desarrollo la audiencia, la esencia de la audiencia, es la liberación en vivo si tú asistes yo y pides la palabra para aclarar un punto de pliego que no habías enviado por escrito, la entidad tiene la obligación legal de escuchar el aporte y dejarlo escrito en el acta de la audiencia.

HECTURIEL SARMIENTO: Y ¿qué de lo que se ha mencionado en este momento no se ha dado?

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: Si está muy bien.

HECTURIEL SARMIENTO: Entonces permítame avanzar, yo ya lo escuché la entidad intenta dar una respuesta concreta al asunto y usted no lo ha permitido.

Sí. Pero es que vuelvo, insisto, si usted me va a generar un debate, posiblemente nosotros salgamos de la audiencia hoy. pero estoy utilizando términos; En esa orden de ideas entonces permítanos avanzar en ese sentido de acuerdo. Muchas gracias.

la observación número 3.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: O sea que la del objeto no cambia, van a dejar que sea abierto así listo y usted, como lo aclaró para una lima es lo mismo para los indígenas que para los desplazados, las víctimas son lo mismo. Entonces eso quedó claro.

HECTURIEL SARMIENTO: Otra observación que plantea es los ítems representativos. Argumenta que, para su caso, el establecer unos ítems representativos donde se enumeraron 13 menciona usted que hay unos ítems que son más representativos que otros y trajo alusión a las tejas de zinc, los motores fuera de borda y creo que las canoas; Como ejemplo diciendo que para que ejemplo su condición eran los sitios que más valían y ahí pues obviamente que lo que eran puntillas y limas que le parece una condición absurda si lo mencionó y que restringe la participación porque no son de mayor impacto, la Secretaría general al verificar el tema de los 13 ítem, digo Secretaría General porque es la que tiene la necesidad de contratar cuando el estudio previo de acuerdo a los 13 ítems representativos, encuentra que evidentemente, pues no es que los ítems que se estén mencionando allí no se hagan parte de la necesidad que se pretende contratar, pero basado en el ejercicio representativo. Es cierto cuando se menciona que hay unas unidades de medida que son 2, que son 4, que son 3 y que no guarda ninguna representación, aquí no hay ninguna de 1. Lo cierto es que.

¿Dónde está Dentro de los 13 items?

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: para una bisagra ponen. Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios habiendo una bisagra.

HECTURIEL SARMIENTO: No, pero es que usted me está hablando. Es de los de los códigos. Tiene que tener en cuenta que la observación que usted hace sea coherente, tiene que ser una cosa. Hablemos de un tema y me está pasando a otro. Usted me está hablando de códigos UNSPSC, yo estoy hablando de los ítems

representativos que son 13 ítems aquí no aparece ni bisagra ni lo que usted acaba de mencionar, eso no es cierto.

Pág. | 15

Entonces, en ese orden de ideas, la entidad. Considera oportuno eliminar como ítem representativos el ítem 4, que es cantidad 3 por no tener relevancia el ítem 5, el ítem 8, el ítem 9, el ítem 10 y el ítem 11. Los otros ítems se mantienen por guardar coherencia inicialmente en la publicación de prepliego y por qué guardan coherencia frente a las cantidades que exigen que se establecen que están allí. La inclusión de los nuevos ítems que, si bien no se desconoce en el sentido de que hace parte del alcance y la necesidad de contratar, no se van a incluir porque esa condición generaría una restricción a las limitaciones de participación en el estado del proceso.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: Déjeme interrumpir ahí el no incluir otros ítems, solo eliminar los que ustedes consideran o que yo también considero que no son relevantes en el proceso, y realmente no incluir los que son verdaderamente relevantes los que son verdaderamente relevantes, como los botes, como las láminas de zinc, como las canoas, no incluir ninguno de esos ítems de verdad que deja mucho que pensar para la organización del del proyecto, cómo van a permitir dejar un libro como ¿mistura? Mistura es más importante que mismo motor fuera de borda la mistura, la gasolina, si es el motor fuera de borda como van a dejar la mixtura.

HECTURIEL SARMIENTO: Yo no desconozco el ejercicio de las cantidades que inicialmente están previstos. Yo lo que menciono son las condiciones de participación.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: incluya los demás o de los que ustedes dejan como representativos entonces no los exijan en cada uno de los contratos y dejen los que al menos tengan el 80 % de esos 6 códigos, doctor ahí si no estoy de acuerdo con usted.

HECTURIEL SARMIENTO: vea pool usted puede iniciar las acciones que ha bien considere permítame yo avanzó en la diligencia.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: lo voy hacer, ósea que usted acá se limita a no poner más ítems representativos que son importantes.

HECTURIEL SARMIENTO: Teniendo claro que en la tapa del prepliego ni ningún otro proponente observó, y estamos en un pliego definitivo donde usted de forma tardía viene a presentar observaciones justificando una selección objetiva donde pretende la entidad ajuste el pliego a su favor no igual, yo solamente dejo la observación correspondiente y sobre eso avanzo.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: Doctor nunca es tarde, no doctor Yo no estoy de acuerdo con usted.

HECTURIEL SARMIENTO: y está muy bien que no lo esté. Sería eso lo que hace interesante El Mundo en ese sentido de la palabra, porque en últimas todo el mundo tiene posturas diferentes. Sobre todo, en su caso, que tiene un interés legítimo en ese sentido participar y yo lo entiendo, continuando con el ejercicio.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: Es simplemente un porcentaje de afinidad y ustedes en esos que dejan inmersos ahí menos dejen un 80% como dice la ley.

HECTURIEL SARMIENTO: déjeme avanzar con el tema esa observación es la número 7, es que usted lee cosas y no tiene en cuenta que estamos generando respuesta a sus inquietudes. Parece ser que no hizo ni las observaciones porque no tiene el orden en el objetivo de su documento. Usted tiene 7 observaciones. Esa observación es la última, entonces permítame avanzar porque ya en últimas estoy tratando de perder la paciencia he sido respetuoso con usted la ley ante situaciones como esta genera la facultad de sacarlo de a la audiencia si se me considera, porque si usted no guarda un ejercicio coherente y respetuoso con las personas que están aquí, yo no puedo avanzar y en ese orden de ideas no puedo hacerlo, no discúlpeme.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: No he sido irrespetuoso solo lo he interrumpido.

HECTURIEL SARMIENTO: Lo mismo es lo mismo porque cuando usted empezó a hablar a sus intervenciones y hablar de su observación, yo sencillamente junto con el equipo de trabajo tomamos atenta nota. Ninguno lo Interrumpió; no es que si usted lo que pretende es que en la respuesta a las observaciones yo termine o el equipo termine accediendo a todo lo que usted pida se equivoca, porque en ese orden de ideas no sería un ejercicio objetivo, entonces permítame yo avanzo en la respuesta a las observaciones, no permítame avanzar.

Entonces ya con eso se resuelve el ejercicio de los códigos representativos. Que será modificado, obviamente, mediante adenda para conocimiento de todos los interesados, mencionó usted como observación una que me decía que había un código UNSPSC, que es el 601412 y argumentó que ese código no guardaba ninguna relación con los elementos o ítem que se pretendían contratar; el equipo pudo ante la referencia según los códigos, UNSPSC de las Naciones Unidas que el código que se estableció allí para dar cumplimiento a la publicación el 601412 tiene que ver con equipos de juegos activos y accesorios y guarda relación más a juguetes, juegos y juguetes, equipo de juegos activos y accesorios. Pelotas y efectivamente esa actividad verificada al alcance de los elementos a contratar, no guarda ninguna coherencia y en esa condición es viable retirarla de las condiciones de pliego por no guardar coherencia. Porque no estamos hablando de ningún tipo de juegos o así se entendió por parte del comité evaluador.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: Doctor en la respuesta del punto anterior no quedo claro que cada uno de los contratos.

HECTURIEL SARMIENTO: Porque es otra observación, vuelvo insisto, yo tengo numerado acá en esta hoja. Sus observaciones conforme usted las estaba leyendo, yo no me estoy guiando en el documento que usted allego. Me estoy guiando en la forma en la que usted intervino, entonces hay una observación que dice, la número 5 habla de los códigos. La número 6 habla de que Colombia Compra Eficiente no restringió el tema de la experiencia, excluyendo que cada contrato lo tenga y la número 7 que los códigos. Los códigos de suministro sean del 80% Insisto.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: usted los tomo diferente.

HECTURIEL SARMIENTO: ¿Mire pool, usted cree que en el contenido de este documento escrito a mano por mi yo deje espacios para confundir la forma en la que usted intervino?

Le estoy dando a la respuesta y usted lo que me ha hecho es hablándome de observaciones que están más adelante, permítame avanzar. Porque de lo contrario no podría llenar el espacio de como leo yo y como escribo.

el código 601412, de acuerdo al análisis que se hizo por parte del equipo, se le haya la razón por no guardar coherencia con elemento a contratar y en ese orden de ideas se elimina de los códigos UNSPSC sobre el 100% de la clasificación. O sea, se quita ese código también argumentó. Mencionó a Colombia compra eficiente en su intervención y dice que Colombia compra eficiente, ha expedido actos que dice que no se puede restringir contrato por contrato porque la razón de ser de unirse o no consorciarse es crear condiciones corporativas y que, en ese orden de ideas, cuando se está hablando de los códigos UNSPSC no todos los contratos deberían tener ese código. Esa es otra observación y que para su concepto debería ser la sumatoria de los contratos, más no la individualidad del cumplimiento de cada uno de los contratos.

En ese orden de ideas y basado en el planteamiento de ustedes, le asiste la razón, y en ese en esas condiciones, la entidad a esa petición dando argumentando que los códigos deberán ser la sumatoria de los contratos en ese sentido. no, cada uno que tenga esos códigos, sino la sumatoria de los códigos que aparecen, esa es una observación.

Creo que la última habla de que los códigos tienen un suministro mixto. Así lo definió usted, palabra mixta. Y que los códigos no deberían ser el 100% si no deberían ser el 80% basado en su planteamiento o su criterio. En ese en esa situación específica, la entidad quiere comentar lo siguiente en esta audiencia.

lo primero es que los códigos se establecen por una exigencia al Decreto 1082 de 2015; los códigos que se están solicitando allí guardan coherencia con la clasificación del proceso por considerar que cada código o varios, un código define uno varios elementos porque se está llevando hasta el tercer nivel, no al cuarto conforme lo establece la exigencia y así lo hace saber los Registros Único de Proponentes. Pero los códigos que se pretenden contratar los bienes que se pretenden contratar los códigos que se están referenciando acá que son 27 códigos. Estos códigos corresponden al 70% de los códigos totales del proceso, no a los 7 representativos tiene nada que ver con los códigos. Usted mencionó algo interesante y es que dice, no es que los códigos tienen que ser al 80% de acuerdo a las normas y de acuerdo a la ley y a las normas.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: Me disculpa, pero mi pregunta u observación era los códigos de los ítems representativos, entonces.

Pág. | 19

HECTURIEL SARMIENTO: pero que una cosa son los ítems representativos otra son los códigos, por eso siempre le he dicho que tenemos que hablar de 2 cosas diferentes porque los códigos corresponden a la definición de los elementos que la entidad pretende contratar.

Es que nosotros nunca colocamos los códigos de ítem representativos porque son dos códigos totalmente diferentes. Si usted ve el listado del numeral 2.6, especificaciones esenciales del objeto del contrato, se refieren los códigos a las especificaciones que son diferentes.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: Correcto.

HECTURIEL SARMIENTO: y usted mencionó que por qué razón no lo bajamos al 80%, entonces la entidad aquí le ha dado varias respuestas. ¿Sobre el mismo punto, primero que no va a ser la sumatoria, no va a ser cada contrato, sino la sumatoria de los códigos, lo segundo, que los códigos que usted está pidiendo y cuando dice el 80% la entidad está quitando un código que no guarda coherencia con los elementos que es el 601412, pero aparte también le está diciendo que los códigos que están pidiendo nunca es el 100% y usted en su intención dice, pero es que eso lo dice la norma yo realmente no conozco normatividad que establezca que los códigos deben de ser un 50,60,70, 80%; yo conozco el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 en el artículo 5, modificado parcialmente por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y no me dice nada sobre la codificación que usted está planteando, lo que el Decreto 1082 me dice que yo no debería hacer, es incluir un código que no guarde coherencia con los elementos a contratar y que en este caso le estamos hallando la razón y el cual me pareció curiosa su intervención porque dijo, es que posiblemente lo estoy confundiendo con las famosas carretillas porque están confundiendo una carretilla de un juego a un niño con una carretilla que se utiliza para el tema agropecuario y por esa razón le estamos hallando la razón en ese sentido, en conclusión. El 100% de los códigos que se está pidiendo por parte de la entidad corresponde inicialmente al 70% de los códigos del alcance del objeto, nunca se pidió el 100% de los códigos totales que se pretenden contratar le estamos quitando un código, sin embargo, vamos a acceder

parcialmente a la solicitud, no a lo que usted pide porque en última es una facultad de la entidad, no una exigencia de proponente; en consecuencia, la entidad ha bajado un 80 cuando se piden todos los contratos. En este momento los códigos no se están pidiendo, todos vuelvo, insisto. Y, en ese orden de ideas, se accede parcialmente al 90% de la codificación, teniendo claro que se está quitando un código y teniendo claro que los códigos que están solicitando es el 70% de los mismo. Esa sería respuesta a ese punto que usted argumentó.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: Doctor hagamos como un apunte ahí, como muy bien sabe se llaman ítems representativos, representativos significa que están representativos dentro del proceso.

HECTURIEL SARMIENTO: Vuelvo insisto que estamos hablando de codificación UNSPSC.

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: eso ya quedó claro, ese ya quedó claro, yo volví a los ítems representativos, yo le solicito nuevamente que estudie la posibilidad de no dejar el 100%, dejar el 80% de la cantidad de códigos de ellos representativos, o en su defecto adicione los ítems representativos de verdad que generan impacto.

HECTURIEL SARMIENTO: La entidad le está diciendo, señor Pool meter ítems nuevos en una etapa del proceso en definitivo sería tanto como restringir la participación, porque yo no la estoy ampliando, sino la estoy limitando al meter unos nuevos ítems. Si usted le hubiese planteado esa observación en la tapa del prepliego y no en el pliego definitivo que es en el momento en el que nos encontramos y lo segundo, la entidad está bajando de 13 códigos, le está quitando 6 códigos según el ejercicio que estamos haciendo, es decir, si usted me dice dejemos el 80% de los interpretativos, le estoy diciendo pool no hay, no ha entendido usted en la respuesta que se le ha dado por parte de la entidad que la entidad realmente como ítem representativos solamente termina en 6 ítems representativos, que es el 1, 2, 3, 6, 7 y el 13. El resto de códigos se eliminan y vuelvo insisto a la observación que usted planteó inicialmente, no la planteo de los ítems representativos, sino a la codificación UNSPSC que es una cosa totalmente diferente; en ese orden de ideas damos respuesta a las inquietudes planteadas en la intervención que usted hizo y en el orden que les dio a las observaciones.

otra observación que se planteó aquí fue la que hizo el señor Elkin Mauricio Morales López. Señor, aquí manifestó lo siguiente, que considera que los plazos de entrega de ítems que hay ítems que considera que por la condición que tienen de particular son botes. El plazo inicial son dos meses. Así establece el plazo de ejecución del contrato y que fuera un máximo de 3 meses para la entrega. Es decir, está solicitando palabras más, palabras menos que cambiemos un elemento esencial planteado en el pliego y que va a ser esencial en el contrato y es que llevemos de 2 a 3 meses. La petición que plantea el señor no es viable por una sencilla razón, no es viable porque en las condiciones del PAA el plan de compras que es donde la entidad plantea toda la necesidad, bajo el cumplimiento del principio de planeación, la entidad inicialmente consideró que dos meses eran suficientes para que alguien pueda entregar los elementos iniciales. Ahora bien, el planteamiento de pasar de 2 a 3 meses. La entidad hoy no podía acceder parcialmente, ni parcial, ni total, porque en últimas este pliego de condiciones la necesidad que surge de la misma y el presupuesto es con vigencia 2026 llevar el proceso a 3 meses sería tanto como involucrar ejecución fiscal 2026 y 2027. Eso controvierte la ley 819 de 2003, que es la ley de presupuesto. Porque nosotros no tenemos vigencias futuras para llevar a cabo esta contratación y en ese orden de ideas, el pasar la ejecución de un año a otro iría en contra del principio de anualidad. En tal condición, la entidad no podía acceder, ampliar el plazo de ejecución que tiene plasmado en el pliego de condiciones y por consecuencia se mantiene. Ahora bien, si en el correcto ejercicio de la ejecución del contrato y previo a los argumentos que se planteen en la ejecución del contrato en la etapa precontractual se viese la necesidad de adicionar el contrato y pasarlo de vigencia, que es lo que hoy se conoce como una reserva presupuestal. Se estudiará en el momento oportuno que se llegase a presentar en caso de que exista una justa causa, una justa razón y que se ha objeto análisis por parte del supervisor del contrato, que es el encargado de autorizar las adiciones, pero desde esta perspectiva en la etapa del proceso no podría a ceder porque hacerlo sería plantear una reserva presupuestal inducida y eso por ley no está permitido. ¿Está de acuerdo? está clara la respuesta a la observación que estamos planteando.

Elkin mauricio Morales López- representate legal de inversiones K Morales: Si.

HECTURIEL SARMIENTO: En ese orden de ideas, la entidad cree que ya dio respuesta a todas las inquietudes planteadas por ustedes en este proceso, no quedó nada pendiente por resolver, solamente queda pendiente por mencionar o crear el acta que será publicada en el link correspondiente al proceso y las aceptaciones sobre las mismas se verán referencias mediante un anexo una adenda conforme lo establece el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. Así las cosas, damos por terminada la audiencia siendo las 10:45 am del día de hoy 13 de octubre de dos mil veintiséis (2026).

POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ: Una observación para que lo tengan en cuenta en el moto carguero no lo incluyeron por matrícula ni SOAT. Ahí no está en el ítem eso deben incluirlo ahí porque pues al momento de la entrega él tiene que quedar al nombre del resguardo o del capitán y tiene que ser entregado matriculado y con su SOAT.

HECTURIEL SARMIENTO: Muchas gracias, buen día.

en constancia firman por quienes en ella intervinieron en documento adjunto.

NOMBRE	CARGO	FIRMAS
JANNINE PAOLA MORENO LOPEZ	Secretario general – Evaluador técnico	
LENIS MARÍA OLARTE	Profesional – Evaluador Financiero	
JORGE GAITAN MUÑOZ	Apoyo Profesional contratado. - aspecto técnico	
HECTURIEL SARMIENTO CASTRO	Asesor Jurídico (Contrato de Prestación de Servicios Profesionales)– Evaluador Jurídico	